



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 444-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-820-10-2015 de fecha 21 de octubre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se suprima del renglón 022 "Personal por Contrato" el puesto de Técnico II de la Dirección de Informática, plaza No. 304, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q 6,820.00), con cargo a la partida número 2015-11150023-01-08-101-11-022-304 del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, solicita, la creación del puesto de Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. 315, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q 6,820.00), con cargo al renglón 022 "Personal por Contrato" y con cargo a la partida número 2015-11150023-01-11-101-11-022-315, del presupuesto de funcionamiento vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 022 "Personal por Contrato" el puesto de Técnico II de la Dirección de Informática, plaza No. 304, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q 6,820.00), con cargo a la partida número 2015-11150023-01-08-101-11-022-304 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear a partir de la presente fecha, la plaza de Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. 315, con salario base mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q 6,820.00), con cargo al renglón 022 "Personal por Contrato" y con cargo a la partida número 2015-11150023-01-11-101-11-022-315, del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;


ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;



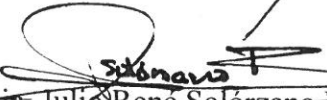
Tribunal Supremo Electoral

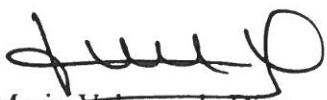
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta de octubre de dos mil quince.

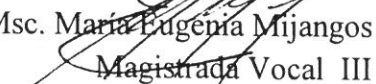
COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Gatidán
Secretario General

